

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1813

SANTIAGO, 03 ABR 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°507, de 27 de enero de 2023, mediante la cual se da autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada "**ALTA GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", con nombre de fantasía "**R&G LTDA.**", cuyo Representante Legal es doña Rosario Ximena Godoy del Campo, la que se encuentra inscrita bajo el N°52 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación, vía correo electrónico, de fecha 2 de septiembre de 2024, de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora; mediante el cual informa el cambio de su nombre de fantasía al de "**ALTA GESTIÓN LIMITADA**";
- 4) El Memorándum IP/N°101, de 4 de marzo de 2025, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ALTA GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como su nuevo nombre de fantasía "**ALTA GESTIÓN LIMITADA**"

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, "**ALTA GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/MCCP/CCG/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo